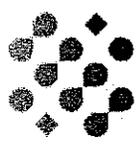


 Gobierno de — Monterrey "Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"	 Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	PDE-000257-24 Oficio No. 01440/24-DGDV-SEDUSO
		ASUNTO: <u>Lineamientos Ecológicos</u>

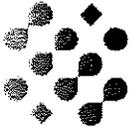
AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA [REDACTED] PRESENTE.-

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante esta Secretaría por e [REDACTED] en fecha 06- seis de junio del 2024-dos mil veinticuatro, para PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio ubicado en la [REDACTED] con número de expediente catastral [REDACTED] en el municipio de Monterrey, Nuevo León, al respecto señala lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de 278.45 m²-doscientos setenta y ocho metros cuadrados 45 cm² cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Al momento de visita se observa predio de topografía regular con pendiente plana, donde se presenta impacto generado por obras de urbanización anteriores. Donde su cubierta vegetal se compone por manchones de pasto como especie de disturbio, careciendo de arbolado. La cubierta vegetal se verá afectada por obras de desmonte. La zona se encuentra urbanizada en su totalidad. El predio se encuentra limitado por una malla ciclónica.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Por lo anterior, se señala lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal, la cantidad de 04-cuatro árboles(es) nativo(s) de la (s) siguiente (s) especie (s): Encino, Hierba del Potro, Ébano, Anacua, Palo Blanco y Anacahuíta. Deberá(n) ser de 03-tres pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaeciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes
- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 25-veinticinco trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 7- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 9- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.

 Gobierno de — Monterrey "Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"	 Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	PDE-000257-24 Oficio No. 01440/24-DGDV-SEDUSO
		ASUNTO: <u>Lineamientos Ecológicos</u>

12- Todo residuo generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición final en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades estatales competentes.

13- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaría se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE JULIO DE 2024
A T E N T A M E N T E

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Lo que notifico a usted por medio de este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse [REDACTED], quien dijo ser [REDACTED], y se identificó con pasaporte; siendo las 15:20 horas del día 02 del mes Agosto del año 2024 y dos mil veinticuatro

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Oscar Daria Medellín
CREDENCIAL No. 42090
FIRMA: 

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: [REDACTED] ²
IDENTIFICACIÓN [REDACTED] ⁴
FIRMA: [REDACTED] ⁵



VIVEROS Y PASTOS ALLENDE

RFC: VPA000426A10
LUGAR DE EXPEDICIÓN (C.P.): 64986
RÉGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

COMPROBANTE: I Ingreso
SERIE: FA
FOLIO: 8899
FECHA: 02/Ago/2024

Cliente: CL064 - Publico en General
Dirección: Carretera Nacional km 265.5,s/n,El Uro,Monterrey,Nuevo León,64986
RFC: XAXX010101000
Uso CFDI: S01 Sin efectos fiscales

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Fecha Entrega: 02/Ago/2024
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Fecha Vencimiento: 02/Ago/2024
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad SAT, Código, Clave Prod/Servicio, Descripción, Precio Unitario, Valor Unitario, Impuestos, Importe. Row 1: 4.0000, H87 - Pieza, P502, 10161500 - Árboles y P502 -NATIVO 3" (MUNICIPIO MONTERREY) - 1800.00, 7200.00, Importe: 0.00, 7200.00000

Total con letra: SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal(+): \$7,200.00
IVA(+): \$0.00
Total: \$7,200.00

Obs: MUNICIPIO DE MONTERREY
PDE-000257-24
EXP. CATASTRAL-31-307-066.

Serie del Certificado del emisor: 00001000000504890393
Folio Fiscal: 0F83A2E9-31FE-4325-9FEE-7DE788DAFF48
No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: 2024-08-02T10:50:27

CFDI Relacionado
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:



Cadena original del complemento del certificación digital del SAT
IUX5qFNIYEIzHAagtkpqNFIFGze7QUg4DROmk6+sGZv3lIm+Imuv7ewJdGslUawJGPzk98Y50hgFh/lavB8op4/kISw4w1RLk+8HlUXCCe4Xn/RWOW60J8SLJ1ufoTAKTTXJN9K1fIGvdqn/HRqVpQeEqsP6ZkqYYRkh5lky1SjXk/HLI5IWL15JIQhlydr5KIZ3jJhbKF4yLJUX8cyWCA9lqz27U/QGf40LtsvSjkSPV6ZLB1fWwPa9uWvhDHaFOWQdz/IVLXgO+3X4cGz2Dpxmm984dIM0Zpel.p/GsILcBhwkHN6a/of6mXSZKbsWK2d68PP2TCTZsrw==

Sello del SAT
MrTT+DY/SdhpB+FIzbpXPL6IE4Qe3QbzIQo9Fc3XHfegtoqbQFuEMI+P5Zqph62RwGv0JDHH2gzF870yBwGP5cx9cYRqEeK8YVvJK20BNDhndb4TXLD+OVodR Ypl99A/2lGGuaYYad6qQ7ZZoo9x22JD5FBAf9g7I3y0Rw37HYul1TgOyOKE3ar0vMlJnFerg5sYtm7hgmQ+yQ311MjvBvpE9rHJzCmElEgxiinIKw8gppse tme1Qubd6lr/E59TWmWw3IPb1FGMIINcBsynS1Ei9DcAocVK6l0s9f1ON2zn3ra38T7WcSCsWge9fhqLJ58xTAXFBid2KmrWE9A==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT
[1.1]0F83A2E9-31FE-4325-9FEE-7DE788DAFF48|2024-08-02T10:50:27|MAS0810247C0||IUX5qFNIYEIzHAagtkpqNFIFGze7QUg4DROmk6+sGZv3lIm+Imuv7ewJdGslUawJGPzk98Y50hgFh/lavB8op4/kISw4w1RLk+8HlUXCCe4Xn/RWOW60J8SLJ1ufoTAKTTXJN9K1fIGvdqn/HRqVpQeEqsP6ZkqYYRkh5lky1SjXk/HLI5IWL15JIQhlydr5KIZ3jJhbKF4yLJUX8cyWCA9lqz27U/QGf40LtsvSjkSPV6ZLB1fWwPa9uWvhDHaFOWQdz/IVLXgO+3X4cGz2Dpxmm984dIM0Zpel.p/GsILcBhwkHN6a/of6mXSZKbsWK2d68PP2TCTZsrw==|00001000000505142236||

Versión del comprobante: 4.0

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Hoja: 1

Gobierno de Monterrey 2021 2024
DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible
02-08-24
12:52 p.m.
30595685



MONTERREY, N.L., A 02 DE AGOSTO DEL 2024

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE
MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS DIRIJIMOS A USTEDES HACIENDO CONSTAR QUE LA EMPRESA VIVEROS Y PASTOS ALLENDE S. DE R. L. DE CV SE COMPROMETE A ENTREGAR LA CANTIDAD DE **04 ARBOL NATIVO DE 3"** PULGADAS DE TRONCO MEDIDOS A 1.20 MTS. AL VIVERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, LOS ÁRBOLES SERÁN ENTREGADOS EN EL TRANCURSO DE LA SEMANA.

LA FACTURA QUE AMPARA ESTE PEDIDO ES LA NO. **8899**
A NOMBRE DE: **PUBLICO EN GENERAL Y/O RICARDO GARCIA GONZALEZ.**
PERTENECIENTE AL: **PDE-000257-24.**
EXP. CATASTRAL: 31-307-066.

LOS ÁRBOLES SERÁN ENTREGADOS YA SEA EN BOLSA O EN SEPELLÓN PARA DE ESE MODO FACILITAR LA ENTREGA AL VIVERO MUNICIPAL.

SIN MAS POR EL MOMENTO NOS DESPEDIMOS DE USTEDES QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.

VIVEROS Y PASTOS ALLENDE, S. DE R.L. DE C.V.
SR. CESAR EDUARDO SALDIVAR SALAZAR

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	PDE-000257-24
	Fecha de Clasificación	11 de Febrero de 2025
	Área	Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 03-2025 Extraordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Pagina 1: 1. Domicilio, 2. Nombre, 3. Expediente Catastral. Pagina 2: 2. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Ing. Martin Mendoza Lozano Director General para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.